



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0006972/2013

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. María Cristina NAZAR, por la cual solicita autorización con motivo de participar como docente en la Asignatura "Extensión y Sociología Rural" correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja, en La Rioja, a partir del 11 de marzo y hasta el 22 de junio del corriente año, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; con una carga horaria semanal de 4 (cuatro) horas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Ing. Agr. María Cristina NAZAR (Leg. N° 25.447), Profesora Adjunta, con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de Mejoramiento Genético Vegetal del Departamento Producción Vegetal, a fin de participar como docente en la Asignatura "Extensión y Sociología Rural" correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja, en La Rioja, a partir del 11 de marzo y hasta el 22 de junio del corriente año, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; con una carga horaria semanal de 4 (cuatro) horas; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que la Ing. Agr. María Cristina NAZAR (Leg. N° 25.447), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 120
E.D./